



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Morelia, Michoacán, 26 de Noviembre de 2018

EJIDO ZIPARAPIO EL ALTO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Noviembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5623/2015 de fecha 18 de Agosto de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Ziparapio el Alto, Acuitzio, P-16-001-ZIP-001/11, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 16.566 Metros cúbicos	4	1087	1090	20941358	20941361
Ejido Ziparapio el Alto, Acuitzio, P-16-001-ZIP-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 35.499 Metros cúbicos	5	1091	1095	20941362	20941366
Ejido Ziparapio el Alto, Acuitzio, P-16-001-ZIP-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 165.663 Metros cúbicos	24	1096	1119	20941367	20941390

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p.

Director General de Gestión Forestal y de Suelos, Ciudad de México.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Acuitzio, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLFNO

Recibi Oria. y Fonat.
28-11-2018
Mr. Gra. Ramon B.
Guecedo

